

**ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2021-MDSL/C**  
San Luis, 14 de mayo de 2021

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe Legal N° 146-2021-MDSL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Carta N° 002-2021-CEIYT-SR/MDSL; sobre el informe final de la Comisión Especial de Integridad y Transparencia del Concejo Municipal de San Luis;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los Alcaldes" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, mediante Ordenanza N° 301-MDSL/C, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 21 de enero de 2021, se aprobó el Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de San Luis, dispone en su artículo 85 que las Comisiones Especiales, se constituyen por Acuerdo de Concejo, para asuntos específicos que no correspondan a ninguna de las comisiones ordinarias, o de ser el caso para un tema específico encomendado por el concejo en el acuerdo de constitución. El acuerdo determinará quien la presidirá y precisará el encargo y el plazo;

Que, en ese sentido mediante Acuerdo de Concejo N° 045-2020-MDSL/SG de fecha 16 de octubre de 2020, se acordó en su artículo primero conformar la Comisión Especial denominada "Comisión Especial de Integridad y Transparencia que se encargará de investigar la contratación de personal inhabilitado y la contratación del personal que no cuenta con certificación del Organismo de Supervisión de las Contrataciones del Estado (OSCE) de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales; por el plazo de 30 días hábiles para la presentación del informe final al Concejo Municipal;

Que, asimismo con Acuerdo de Concejo N° 055-2020-MDSL/C de fecha 11 de diciembre de 2020, acordó aprobar la ampliación de plazo por 30 días adicionales a la Comisión Especial de Integridad y Transparencia; a efecto que presenten su informe final de la investigación al Pleno de Concejo Municipal;

Que, en ese sentido con Carta N° 002-2021-CEIYT-SR/MDSL, presentado por el regidor Zee Carlos Corrales Romero en su condición de presidente de la Comisión Especial presenta el Informe Final de la Comisión Especial de Integridad y Transparencia al Concejo Municipal de San Luis;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos de concejo son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal, o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y con dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprueba por **MAYORIA**, con el voto en contra de los señores regidores: Alexander Ramón Ancó Zavala, Mariano José Málaga Campeán y Andrew Shandary Delgado Ravichagua; el siguiente,

Pág. N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 022-2021-MDSL/C

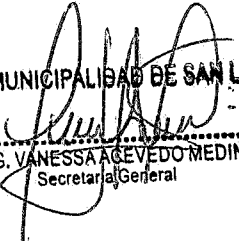
**ACUERDO:**


**ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR** al Alcalde disponer la implementación de las recomendaciones establecidas en el Informe Final de la “Comisión Especial Fiscalizadora de Integridad y Transparencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales y a la Procuraduría Pública Municipal, el cumplimiento de las recomendaciones señaladas en el Informe Final de la “Comisión Especial Fiscalizadora de Integridad y Transparencia.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



 MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS  
.....  
ABOG. VANESSA ACEVEDO MEDINA  
Secretaría General



 MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS  
Abog. DAVID RICARDO V. ROJAS MAZA  
ALCALDE